

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 321/1969**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **16 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y JOSÉ ALEJANDRO ZIZZIAS, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que por estas actuaciones (Expte. n° 2363/69 –STJ) la Contaduría General de la Provincia propicia ante este Superior Tribunal de Justicia la adopción, en el ámbito de la Administración de Justicia, de normas de procedimiento en relación con los embargos que afecten los haberes del personal de su dependencia.

II. Que a fs. 2 se proponen las normas de trámite para efectuar los depósitos judiciales y se proponen (fs. 3, 4 y 5) los formularios pertinentes a esa gestión.

III. Que el Cuerpo estima procedente la adopción de las normas puestas y que el señor Procurador General Subrogante se expide coincidentemente.

Por ello, en uso de sus atribuciones (art. 37º, inc. r, ley 483),

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1º) Adoptar las Normas de Trámite para efectuar Depósitos Judiciales sugeridas por la Contaduría General de la Provincia y en uso de los formularios respectivos propuestos, en relación con los embargos que afecten los haberes del personal del Poder Judicial.

2º) Remitir copia autenticada de la presente Acordada a la Contaduría General de la Provincia.

3º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón por Prosecretaría n° ..., fecho, archívese.

#### **Firmantes:**

**NIETO ROMERO – Presidente STJ - RANEA – Juez STJ - ZIZZIAS – Juez Subrogante STJ.**